



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "GABRIELA MISTRAL" MELGAR - TOLIMA
EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-SECUNDARIA Y MEDIA
Reg. Ed. No. 123277 / 123278 DANE 173449-000031 NIT: 809.009.531- 5 EDUCACION PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de creación No 1211 del 03 de octubre del 2002, Resolución de Aprobación No. 3361 de noviembre 06 de 2020 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y Resolución de Novedades en Especialidades De la Educación técnica No. 1567 de marzo 12 de 2025 .

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO DE
REGIMEN ESPECIAL No RE-001-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

FECHA DE ELABORACION	ENERO 27 DEL 2026			
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	ALFREDO DELGADO JIMENEZ			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD				
La institución educativa técnica Gabriela mistral, requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo debido a que la Entidad cuenta con un parque tecnológico de equipos que presentan un alto índice de uso. La acumulación de partículas y el desgaste de componentes mecánicos en impresoras y ventiladores, así como el estrés térmico en portátiles y video beams, generan riesgos de parálisis operativa y pérdida de valor de los activos. Por lo tanto, es imperativo contar con un servicio especializado que asegure la funcionalidad constante y prevenga daños mayores que afecten el presupuesto institucional." <i>Que estos elementos se encuentran amparados en el plan de compras de la entidad y son necesarios para su normal funcionamiento</i>				
<u>OBJETO CONTRATUAL</u>				
Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a portátiles, mantenimiento preventivo a impresoras laser y de inyección, mantenimiento preventivo de video beams y de ventiladores				
<u>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</u>				
Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.1. <i>Régimen de Contratación</i> , del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015				
<u>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>				
Tipo de Contrato: Prestación de servicios.				
Imputación Presupuestal:				
CÓDIGO	CONCEPTO	No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Mantenimiento de mobiliario y equipo	004	27/01/2026	\$17.500.000
Presupuesto oficial estimado: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) MCTE.				
Forma de pago: Se realizará un (01) pago, con la entrega de la factura, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor.				
Plazo del contrato: Quince (15) días calendario				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "GABRIELA MISTRAL" MELGAR - TOLIMA
EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-SECUNDARIA Y MEDIA
Reg. Ed. No. 123277 / 123278 DANE 173449-000031 NIT: 809.009.531- 5 EDUCACION PRE-
ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de creación No 1211 del 03 de octubre del 2002, Resolución de Aprobación No. 3361
de noviembre 06 de 2020 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y Resolución
de Novedades en Especialidades De la Educación técnica No. 1567 de marzo 12 de 2025 .

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO DE
REGIMEN ESPECIAL No RE-001-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Supervisión:

Nombre del supervisor:	EBER ANDERSON SERRANO ALBADAN CC. 11.207.453
Dependencia:	Docente

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica (anexos a la invitación publica)
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio NO MAYOR DE 30 DIAS (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA)
- Rut del ACTUALIZADO.
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresa antecedente del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)
- Antecedente Registro nacional de medidas correctivas RNMC no mayor a 5 días.
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos o facturas no mayor a un año)
- Certificación bancaria
- Certificado REDEAM (Registro de deudores alimentarios morosos) persona Natural y/o del Representante Legal si es Empresa, mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO) anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El criterio fundamental para seleccionar la oferta en esta contratación de bajo monto (menor a 6 SMMLV), bajo la modalidad de **Contratación Directa por Comparación de Ofertas** del Fondo de Servicios Educativos (FSE), es la **Selección Objetiva**, priorizando la **Oferta Más Favorable** para la Institución.

Este criterio se desglosa en dos fases de verificación: la **Habilitación** (cumplimiento legal y técnico) y la **Evaluación Económica**.

Fase	Criterio Central	Resultado
Fase 1: Habilitación	Cumplimiento de Requisitos (Jurídicos, Técnicos, Financieros)	Ofertas Habilitadas
Fase 2: Evaluación	PRECIO MÁS BAJO de las ofertas habilitadas	Oferta Ganadora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "GABRIELA MISTRAL" MELGAR - TOLIMA
EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-SECUNDARIA Y MEDIA
Reg. Ed. No. 123277 / 123278 DANE 173449-000031 NIT: 809.009.531- 5 EDUCACION PRE-
ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de creación No 1211 del 03 de octubre del 2002, Resolución de Aprobación No. 3361
de noviembre 06 de 2020 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y Resolución
de Novedades en Especialidades De la Educación técnica No. 1567 de marzo 12 de 2025 .

ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No RE-001-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

I. Obligaciones Técnicas y de Ejecución

1. **Cumplir con el Objeto Contractual:** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el **Anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"** de la Invitación Pública y la propuesta técnico-económica presentada.
2. **Gestión Técnica y Administrativa:** Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
3. **Calidad y Garantía:** Responder por la **calidad de los materiales** y de los elementos contratados, y constituir la **póliza de cumplimiento** exigida en los Estudios Previos.

II. Obligaciones Legales y Financieras

6. **Garantías:** Constituir y mantener vigentes las **pólizas de garantías** con los amparos exigidos (cumplimiento) durante la vigencia del contrato y su liquidación.
7. **Seguridad Social:** Cumplir con las obligaciones ante el **Sistema de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

III. Obligaciones de Coordinación y Seguridad (SST)

8. **Acta de Inicio:** Suscribir el **Acta de Inicio** con el supervisor, una vez legalizado el contrato, para dar inicio formal a la ejecución.
9. **Horario y Coordinación:** Coordinar con el supervisor de la Institución los horarios de trabajo y el acceso a la zona, procurando afectar en la menor medida posible el desarrollo de las actividades académicas.
10. **Obligaciones Implícitas:** Cumplir con las demás obligaciones que, por la naturaleza del objeto contractual y la normativa aplicable (régimen especial FSE y disposiciones de CCE), surjan durante la ejecución.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

La Institución Educativa, a través de su Representante Legal (Rector) y el Supervisor del Contrato, tiene la obligación de garantizar las condiciones necesarias para la ejecución y asegurar el buen uso de los recursos públicos.

Categoría	Obligación Específica
Compromisos Financieros	Pago: Realizar el pago total del valor del contrato al contratista, de conformidad con la forma de pago establecida y previa certificación de recibo a satisfacción de la obra por parte del supervisor.
	Disponibilidad: Garantizar la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) para respaldar la totalidad del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "GABRIELA MISTRAL" MELGAR - TOLIMA
EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-SECUNDARIA Y MEDIA
Reg. Ed. No. 123277 / 123278 DANE 173449-000031 NIT: 809.009.531- 5 EDUCACION PRE-ESCOLAR-BASICA PRIMARIA-BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
Resolución de creación No 1211 del 03 de octubre del 2002, Resolución de Aprobación No. 3361 de noviembre 06 de 2020 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y Resolución de Novedades en Especialidades De la Educación técnica No. 1567 de marzo 12 de 2025 .

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO DE
REGIMEN ESPECIAL No RE-001-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

	compromiso adquirido.
Supervisión y Control	Designación de Supervisor: Designar formalmente a un supervisor (Rector o delegado) con la idoneidad técnica o administrativa para vigilar la correcta ejecución del contrato.
	Verificación: Ejercer la debida supervisión técnica, administrativa y financiera, verificando que los trabajos se realicen con la calidad, materiales y plazos establecidos, y elaborando los informes periódicos de cumplimiento.
Régimen Legal	Aplicación del Régimen: Aplicar y hacer cumplir al contratista las cláusulas y penalidades contenidas en el contrato, incluyendo la ejecución de las garantías en caso de incumplimiento.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

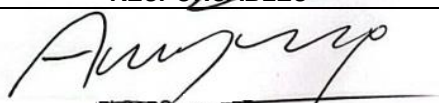
Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proponente y contratista respectivamente, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Plazo del contrato y 6 meses más contados a partir del acta de Liquidación	10% del valor del contrato

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA y CONVOCA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos del 60 al 72, a todos aquellos interesados debidamente constituidos, como también a la comunidad en general, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES


ALFREDO DELGADO JIMENEZ
Rector - Ordenador del Gasto